



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003660-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Javier Izquierdo Roncero, D. José Francisco Martín Martínez y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a denominación de profesores laborales interinos del Conservatorio de Música de Valladolid.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/003624 a PE/003671.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Laura Pelegrina Cortijo, José Javier Izquierdo Roncero, José Francisco Martín Martínez y Pedro González Reglero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Según se desprende de la contestación de la Junta de Castilla y León a la PE/002054-01 relativa al Conservatorio de Música de Valladolid, entre el profesorado que realiza su trabajo en dicho centro hay 20 profesores que no son funcionarios de carrera, siendo 18 funcionarios interinos y 2 con una categoría laboral denominada en dicha contestación como de "laborales interinos" desde 2006.

Entendiendo que esta categoría no es precisamente habitual entre los docentes de Castilla y León, y con la finalidad de conocer con detalle la misma puesto que pudiera entenderse que genera una clara discriminación para otros profesores, realizamos las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

- ¿A qué situación laboral se refiere la categoría de profesores laborales interinos en la Consejería de Educación de Castilla y León?
- ¿Desde cuándo existe esta categoría en la Consejería de Educación de Castilla y León?



- **¿Cuántos profesores laborales interinos dependen de la Consejería de Educación de Castilla y León, y en qué centros prestan su actividad? Pedimos precisión por centro.**
- **¿Qué implicaciones tiene esta categoría de laboral interino de cara a ocupar una plaza?**
- **En uno de los casos se afirma que se le ha readmitido por sentencia, y el segundo caso no se indica situación alguna. ¿Qué situación contractual disfruta?**
- **¿Ambos laborales interinos ocupan plaza fija sin haber aprobado una oposición a funcionario, sin expectativa de destino y sin concurso de traslados?**
- **Al no ser funcionarios de carrera ¿forman parte de listado de interinos cada inicio de curso? ¿En qué condiciones?**
- **¿Si están en el listado de interinos cada inicio de curso se les adjudica destinos diferentes al Conservatorio de Valladolid? ¿Tienen derecho a renunciar sin consecuencias?**

Valladolid, 8 de junio de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,

Laura Pelegrina Cortijo,

José Javier Izquierdo Roncero,

José Francisco Martín Martínez y

Pedro Luis González Reglero